

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda

La aprobación de la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Decreto 117/1992, de 3 de noviembre—modificado su artículo 4.1 mediante Decreto 25/1994, de 22 de febrero— y la posterior regulación de dicha estructura, mediante Decreto 139/1994, de 27 de diciembre, hacen necesaria la elaboración de una nueva Orden que posibilite el desarrollo de dicha estructura orgánica.

A ello se suma el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la antigua Orden de Desarrollo, de 27 de diciembre de 1989, así como la aprobación, mediante Decreto 141/1994, de 27 de diciembre, de la actual relación de Puestos de Trabajo. Todas estas circunstancias aconsejan dictar una Orden acomodada a la normativa actual, que establezca las distintas unidades de la Consejería de Economía y Hacienda a nivel de Servicios, Secciones y Negociados, y determine, además, su ubicación geográfica.

Por todo lo anterior,

DISPONGO

ARTICULO 1.º: LA SECRETARIA GENERAL TECNICA SE ESTRUCTURA EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

- * 01 10000 - Jefe de Servicio de Legislación y Administración.
- ◊ 01 10100 - Jefe de Sección de Gestión Económica y Recursos Humanos.
- 01 10101 - Jefe de Negociado de Régimen Interior.
- 01 10102 - Jefe de Negociado de Gestión Económica.
- 01 010103 - Jefe de Negociado de Asuntos Generales y Registro.
- ◊ 01 10200 - Jefe de Sección de Informes y Documentación.
- * 01 20000 - Jefe de Servicio de Patrimonio.
- ◊ 01 20100 - Jefe de Sección de Patrimonio.
- 01 20101 - Jefe de Negociado de Tramitación.
- * 01 30000 - Jefe de Servicio de Organización y Proyectos Informáticos.

- ◊ 01 30100 - Jefe de Sección de Explotación.
- 01 30101 - Jefe de Negociado de Explotación.
- ◊ 01 30200 - Jefe de Sección de Análisis y Programación.
- 01 30201 - Jefe de Negociado de Programación I.
- 01 30202 - Jefe de Negociado de Programación II.
- * 01 40000 - Tesorero
- * 01 50000 - Jefe de Servicio de Ordenación de Pagos.
- ◊ 01 50100 - Jefe de Sección de Ordenación de Pagos.
- 01 50100 - Jefe de Negociado de Contabilidad y Ordenación de Pagos.
- 01 50102 - Jefe de Negociado de Información y Terceros.
- ◊ 01 50200 - Jefe de Sección de Control de Tesorería y Depósitos.
- 01 50201 - Jefe de Negociado de Control de Depósitos.
- * 01 60000 - Jefe de Servicio Territorial Badajoz.
- * 01 70000 - Jefe de Servicio Territorial Cáceres.

ARTICULO 2.º: LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SE ESTRUCTURA EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

- * 02 10000 - Jefe de Servicio de Fondos Estructurales.
- ◊ 02 10100 - Jefe de Sección de Fondos.
- 02 10101 - Jefe de Negociado de F.C.I. y otros Ingresos establecidos.
- 02 10102 - Jefe de Negociado de Gestión e Inspección del FEDER.
- 02 10103 - Jefe de Negociado de Gestión e Inspección del F.S.E.
- 02 10104 - Jefe de Negociado de Gestión e Inspección del FEOGA.
- 02 10105 - Jefe de Negociado del P.E.R. y otros Convenios Institucionales.
- * 02 20000 - Jefe de Servicio de Planificación Estadística y A. Económicos.
- ◊ 02 20100 - Jefe de Sección de Estadística y Análisis Económicos.

ARTICULO 3.º: LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Y POLITICA FINANCIERA SE ESTRUCTURA EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

- * 03 10000 - Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

- ◇ 03 10100 - Jefe de Sección de Recaudación e Ingresos.
- 03 10101 - Jefe de Negociado de Recaudación Ejecutiva.
- 03 10102 - Jefe de Negociado de Otros Ingresos.
- 03 10103 - Jefe de Negociado de Tributos propios.
- ◇ 03 10200 - Jefe de Sección de Gestión Tributaria.
- 03 10201 - Jefe de Negociado de Patrimonio y Juego.
- 03 10202 - Jefe de Negociado de Relaciones Tributarias.
- * 03 10300 - Jefe de Sección de Relaciones con el Contribuyente.
- 03 10301 - Jefe de Negociado de Transmisiones.
- 03 10302 - Jefe de Negociado de Sucesiones.
- 03 10303 - Jefe de Negociado de Administración y Recaudación.
- ◇ 03 10400 - Jefe de Sección de Impuestos Indirectos.
- 03 10401 - Jefe de Negociado de Tasas y Vehículos.
- 03 10402 - Jefe de Negociado de Impuestos Indirectos.
- ◇ 03 10500 - Jefe de Sección de Impuestos Directos.
- 03 10501 - Jefe de Negociado de Sucesiones.
- ◇ 03 10600 - Jefe de Sección de Valoraciones.
- ◇ 03 10700 - Jefe de Sección de Impuestos Indirectos.
- 03 10701 - Jefe de Negociado de Tasas y Vehículos.
- 03 10702 - Jefe de Negociado de Impuestos Indirectos.
- ◇ 03 10800 - Jefe de Sección de Impuestos Directos.
- 03 10801 - Jefe de Negociado de Sucesiones.
- ◇ 03 10900 - Jefe de Sección de Valoraciones.
- ◇ 03 10300 - Jefe de Sección de Recaudación y Administración.
- 03 10301 - Jefe de Negociado de Recaudación y Administración.
- ◇ 03 10400 - Jefe de Sección de Recaudación y Administración.
- 03 10401 - Jefe de Negociado de Recaudación y Administración.
- * 03 20000 - Jefe de Servicio de Inspección Fiscal.
- ◇ 03 20100 - Jefe de Sección de Inspección.
- ◇ 03 20200 - Jefe de Sección de Recursos y Reclamaciones.
- 03 20201 - Jefe de Negociado de Gestión Administrativa y Contabilidad.
- * 03 30000 - Jefe de Servicio de Política Financiera.
- ◇ 03 30100 - Jefe de Sección de Entidades Financieras.
- 03 30101 - Jefe de Negociado de Financiación y Entidades Financieras.

- ◇ 03 30200 - Jefe de Sección de Financiación y Endeudamiento.
- * 03 40000 - Jefe de Servicio de Valoraciones.
- ◇ 03 40100 - Jefe de Sección de Valoraciones.
- 03 40101 - Jefe de Negociado de Administración.

ARTICULO 4.º: LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS SE ESTRUCTURA EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

- * 04 10000 - Jefe de Servicio de Presupuestos.
- ◇ 04 10100 - Jefe de Sección de Elaboración y Modificación Presupuestaria.
- 04 10101 - Jefe de Negociado de Gestión Presupuestaria.
- 04 10102 - Jefe de Negociado de Tramitación.
- ◇ 04 10200 - Jefe de Sección de Análisis y Control Presupuestario.
- 04 10201 - Jefe de Negociado de Seguimiento Presupuestario.

ARTICULO 5.º: LA DIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL SE ESTRUCTURA EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

- * 05 10000 - Jefe de Servicio de Incentivos.
- ◇ 05 10100 - Jefe de Sección de Incentivos.
- 05 10101 - Jefe de Negociado de Calificación y Recepción.
- 05 10102 - Jefe de Negociado de Tramitación Administrativa.
- 05 10103 - Jefe de Negociado de Control Económico.
- ◇ 05 10200 - Jefe de Sección de Análisis y Seguimiento de Inversiones.
- 05 10201 - Jefe de Negociado de Análisis Económico.
- 05 10202 - Jefe de Negociado de Informes y Valoración.
- 05 10203 - Jefe de Negociado de Comprobación de Inversiones.

ARTICULO 6.º: LA INTERVENCION GENERAL SE ESTRUCTURA EN LA SIGUIENTES UNIDADES:

Dependiendo directamente del Interventor General estarán los Interventores Delegados, a quienes corresponderá la función interventora en las distintas Consejerías u órganos conforme al Decreto 53/1989, de 20 de junio, de estructura y funciones de la Intervención General.

- * 06 10000 - Jefe de Servicio de Contabilidad.
- ◇ 06 10100 - Jefe de Sección de Contabilidad Presup., Financ. Analítica.

- 06 10101 - Jefe de Negociado de Contabilidad.
 06 10102 - Jefe de Negociado de Mecanización Contable.
 ◇ 06 10200 - Jefe de Sección de Cuentas y Registro de Contratos.
 06 10201 - Jefe de Negociado de Cuentas.
 06 10202 - Jefe de Negociado de Registro de Contratos.
- 06 20000 - Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero.
 06 20001 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20002 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20003 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20004 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad Tesorería.
 06 20005 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20006 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20007 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20008 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20009 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20010 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 ◇ 06 20100 - Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20101 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 ◇ 06 20200 - Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20201 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 * 06 30000 - Jefe de Servicio de Auditoría Económica.

DISPOSICION DEROGATORIA: Queda derogada la orden de 27 de diciembre de 1989 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPOSICION FINAL: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 10 de febrero de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
 MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de febrero de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CORRECCION DE ERRORES al Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de Santiago, en la localidad de Don Benito.

Apreciado error interpretativo en relación con el Decreto 2/1995, por el que se declara Bien de Interés Cultural, la Iglesia Parroquial de Santiago, con categoría de Monumento, en la localidad de Don Benito (publicado en el DOE n.º 7, de 17 de enero de 1995) se procede a su oportuna rectificación.

En la página 156, 2.ª columna, dentro del artículo 1.º, párrafo 3.º, donde dice: «La obra data del primer cuarto del siglo XVII, aunque en la postrimerías del siglo XVIII se realizaban otras obras menores».

Debe decir: «Como marco cronológico de ejecución de la Iglesia de Santiago se establece, para el inicio, la década central del siglo XVI y como conclusión de las actuaciones de su obra, el primer cuarto de siglo XVII».

En el mismo artículo y párrafo, donde dice: «El edificio corresponde a los erigidos en la fase final de las emblemáticas realizaciones del periodo gótico-mudéjar».

Debe decir: «El carácter de la Iglesia de Santiago como creación perteneciente al periodo y estilo gótico-renacentista (interior) y barroco-herreriano (exterior)».

febrero de 1994, para cubrir vacantes de la escala facultativa sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 1994, Diario Oficial de Extremadura de 31 de diciembre, se hizo pública la re-